

ANUNCIO

BOLETÍN N° 90 - 2 de mayo de 2024

2. Administración Local de Navarra

2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial de servicios múltiples de nivel C

Mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial de servicios múltiples, de nivel C, identificada en la plantilla con el número 2.19 al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y a lo establecido en las siguientes:

BASES

1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial de servicios múltiples de nivel C, a través del procedimiento previsto en el artículo 15.6 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. Mediante modificación de plantilla orgánica aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 9 de mayo de 2023, y que pasó a definitiva por falta de alegaciones (Boletín Oficial de Navarra 133 del día 26 de junio de 2023), se crearon dos puestos, uno de responsable de encargado de servicios múltiples (obras), y otro de oficial de servicios múltiples (puestos de plantilla 2.18, y 2.19), para la promoción restringida, de los dos puestos encuadrados en el nivel C, a proveer por concurso oposición restringido a través del señalado procedimiento del artículo 15.6 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Tal encuadramiento viene motivado en la realización de tareas de nivel superior. El presente

procedimiento no supone un incremento en el número de trabajadores del Ayuntamiento.

La plaza está incluida en la oferta pública de empleo de 2023 para su provisión.

1.3. La persona que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada para el puesto de trabajo de oficial de servicios múltiples, adscrito a los Servicios Múltiples, será encuadrado en el nivel o grupo C y percibirá las retribuciones correspondientes a dicho nivel o grupo.

1.4. Será promocionada la persona aspirante que haya superado el procedimiento.

1.5. La participación en la presente promoción de nivel no supondrá en ningún caso modificación del régimen jurídico funcional o laboral que tuviera el personal antes de la promoción, continuando, asimismo, con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria.

1.6. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.7. Las funciones del oficial de servicios múltiples (obras) son las siguientes:

–Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de la brigada de mantenimiento general de obras, seguimiento de su buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de las mismas.

–Trabajos de albañilería en general y de mantenimiento.

–Manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria y utillaje propios del servicio.

–Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: Postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.

–Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.

–Conducción de vehículos y manejo de maquinaria de obra ligera y media.

–Control analítico de aguas y espacios húmedos.

–Realizar diversas labores de mantenimiento y reparación de infraestructuras en dependencias municipales y fuera de ellas: fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería mecánica, apertura y cierre de zanjas, etc.

–Realizar nuevas instalaciones y acciones de mejora que les sean encomendadas dentro de su nivel, así como realizar labores de mantenimiento básico y conservación de los vehículos que usen en el trabajo.

–Colaborar en la preparación de las fiestas y actos culturales programados por el Ayuntamiento, así como en los actos en los que el Ayuntamiento colabore o patrocine.

–Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento cuando sean requeridos.

- Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.
- Comunicar puntualmente al encargado deficiencias, averías y desperfectos detectados en la infraestructura, dependencias y equipamientos municipales, así como fomentar y colaborar en la mejora de servicios, proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
- Conocer y aplicar las normas, procedimientos y especificaciones establecidas para la realización de su trabajo.
- Adecuarse a las exigencias que con carácter ocasional en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.
- Tareas de control y seguimiento de cumplimiento de ordenanzas municipales y labores de inspección urbanística y medioambiental, vigilando y recibiendo el cumplimiento de normativa sobre licencias y obras, ocupación de la vía pública, vertidos, etc.
- Revisión del correcto estado de las vías y espacios públicos, proponiendo las necesarias tareas de mantenimiento y/o mejora.
- Prestación de servicios municipales de cualquier tipo y cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por la Alcaldía y órganos delegados, todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.
- Estará obligado a sustituir al funcionario responsable de servicios múltiples (obras). Por esta sustitución se le retribuirá con los mismos complementos que tiene el funcionario al que sustituye.

2.–Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de funcionario o contratado laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y hallarse encuadrado en el nivel D.
- b) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- c) Acreditación de cinco años de servicios efectivamente prestados en las Administraciones Públicas de Navarra.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado superior o equivalente.

La ausencia del requisito de titulación podrá suplirse con la acreditación de ocho años de servicios efectivamente prestados en las Administraciones Públicas de Navarra.

Los requisitos anteriores deberán acreditarse en el momento de la presentación de instancias.

3.–Instancias y tasas.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo I, y se deberán presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) –artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas– en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. En ella, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

3.2. Se adjuntará con la instancia la documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria, o en su caso, la acreditación de contar con ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas. Igualmente deberá presentarse justificante del abono de las tasas, y la documentación precisa para la valoración de los méritos.

3.3. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.4. Se deberá abonar la tasa de 32,85 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta número ES52 3008 0081 1207 0332 7320, o en el propio Ayuntamiento. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la exclusión del aspirante.

4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de personal aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios municipal y página web municipal.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde-presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, ordenando la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipales. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

En caso de que no exista ninguna persona excluida se podrá aprobar directamente la relación como lista definitiva.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: don Sebastián Marco Zaratiegui, alcalde del Ayuntamiento.

–Vocal: doña Begoña Lausín Serrano, arquitecta del Ayuntamiento.

–Vocal: don Juan José Visus Fandos, Ingeniero técnico industrial.

–Vocal: un representante del Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

–Vocal-secretario: don Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, secretario del Ayuntamiento.

5.2. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurren las circunstancias anteriormente aludidas (artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

5.3. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

5.6. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente de aquellas.

6.–Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, valorándose en la fase de concurso únicamente los méritos de aquellos aspirantes que hubieran resultado aprobados en la fase de oposición.

6.3. Fase de oposición.

6.3.1. Ejercicio único, de carácter teórico-práctico: consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas, con varias alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas válida, acerca de las materias contenidas en el temario que figura en el anexo II de la convocatoria. Penalizarán los errores con un tercio del valor de la pregunta si son tres las opciones/alternativas de respuesta; y con un cuarto del valor de la pregunta si son cuatro las opciones/alternativas de respuesta. El tiempo máximo para la realización será el que determine el tribunal.

6.3.2. El tribunal publicará en el tablón de anuncios, y en su caso en la página web, el resultado del ejercicio teórico-práctico abriendo un plazo de alegaciones de tres días naturales. A la finalización del plazo de alegaciones, y resuelta éstas, caso de presentarse, el tribunal publicará los resultados definitivos.

6.3.3. La valoración del ejercicio de oposición podrá alcanzar un máximo de 70 puntos.

6.3.4. El ejercicio de oposición será eliminatorio. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, 35 puntos.

6.3.5. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Las personas que no comparezcan a las mismas quedarán eliminadas.

6.4. Fase de concurso.

6.4.1. El tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo siguiente. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.4.2. Baremo de méritos:

a) Por la prestación de servicios en Administraciones Públicas de Navarra, salvo que esta sea una Administración Local, en puesto de empleado de servicios múltiples, por cada año 0,50 puntos.

b) Por prestación de servicios en Administraciones Públicas Locales, en puestos de peón de servicios múltiples por cada año 0,25 puntos por año completo prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año.

c) Títulos académicos:

–Titulaciones académicas de nivel superior: 2 puntos por cada título.

–Titulaciones académicas de grado medio: 1 punto por cada título.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo. Asimismo, tampoco podrá ser objeto de valoración, en su caso, el título que sirva como requisito para poder concurrir a la convocatoria.

6.4.3. La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso será de 10 puntos.

6.4.4. Al término de la fase de concurso el tribunal publicará en el tablón de anuncios, y en su caso en la página web, el resultado provisional de la valoración de méritos, abriendo un plazo de alegaciones de tres días naturales. A la finalización del mismo, y resueltas, caso de presentarse las alegaciones, publicará los resultados definitivos.

7.–Relación de personas aprobadas.

7.1. Terminada la calificación del proceso, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la página web municipal, la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

7.2. El tribunal elevará al órgano convocante propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante aprobada, que ha obtenido mayor puntuación.

8.–Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Concluido el procedimiento selectivo a que se refiere la base anterior, el señor alcalde, conforme a la propuesta de nombramiento, nombrará mediante resolución a la persona aspirante que haya superado el procedimiento. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión o formalizar anexo a su contrato laboral en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Quien, en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos los derechos para la adquisición del nuevo nivel de encuadramiento.

9.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Noáin, 12 de abril de 2024.–El alcalde-presidente, Sebastián Marco Zaratiegui.

ANEXO I.-MODELO DE SOLICITUD

https://administracionelectronica.navarra.es/AccesoFicheros/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005C_Local_concurso_oposic_C.pdf

ANEXO II.-TEMARIO

Tema 1.–Prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad en los trabajos habituales de pintura, carpintería, mecánica y albañilería.

Tema 2.–Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas.

Tema 3.–Conocimientos de soldadura y manejo de maquinaria de ajuste.

Tema 4.—Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

Tema 5.—Circuitos de alumbrado: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 6.—Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas. Herramientas. Materiales. Operaciones básicas de mantenimiento y reparación.

Tema 7.—Comprensión de esquemas eléctricos y de fontanería.

Tema 8.—Mecánica. Manejo, mantenimiento, inspección y reparación de maquinaria, vehículos, herramienta y utillaje municipales. Control de almacén.

Tema 9.—Mantenimiento de edificios, viales y mobiliario urbano. Pintura en general, pintura decorativa y de obra. Pintura de viales. Herramientas de pintura, Materiales y productos, trabajos de pintura.

Tema 10.—Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Trabajos de albañilería. Solado y alicatado. Encofrados y levante de muros. Cimentación. Enterramientos.

Tema 11.—Conceptos generales en carpintería: Herramientas de carpintero, Materiales de carpintería, trabajos de carpintería.

Tema 12.—Cerrajería y metalistería. Nociones fundamentales. Herramientas. Materiales. Tratamientos térmicos y superficiales. Reparación, ajuste y regulación de sistemas mecánicos. Operaciones básicas de mantenimiento y reparación de cerraduras, bisagras, pernios y otros herrajes para puertas.

Código del anuncio: L2405974